FUNCIÓN PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232010012063
Fecha: 2023-03-29

Bogotá D.C.

Apreciado

MELISSA PACHECO PEREZ

Profesional universitario grado 12 - Subdirección

Departamento Administrativo de la Función Pública

Cordial saludo,

Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-106-2023

De manera atenta, me permito informarle, que ha sido designada como supervisora del contrato No. 106-2023, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública –FUNCIÓN PÚBLICA – por ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ, a través de la plataforma Secop II, el cual tiene como objeto: *"Prestar servicios profesionales en la Subdirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, orientados al apoyo y acompañamiento en la creación, estructuración funcional y distribución de competencias para la nueva Oficina de Control Interno Disciplinario de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".*

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 22 del mes de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales, por lo que me permito informar las fechas de expedición de los documentos enunciados:

No. Contrato	Contratista	Fecha de expedición de CRP	Fecha de cobertura de ARL
CPS-106-2023	ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ	29/03/2023	25/03/2023

Le recuerdo que se conformidad a lo establecido en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato, deberá registrarse en SECOP II como comprador e iniciar la

ejecución del mismo en la plataforma, para lo cual deberá verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista en el mismo sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación versión 16, el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto del mismo, las cuales contribuyan al cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se encuentran publicados en el botón de transparencia a través de la página de la entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/formatos-de-gestion-contractual

Adjunto al presente: estudio previo, CDP, anexo generalidades contrato, pantallazo aprobación en Secop, CRP, ARL, así como el manual de contratación y de supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

CINDY CUBILLOS RUIZ.

Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual